

# ORDENANZA N° 1.094/2011

Hasenkamp, 13 de Abril de 2011.-

Visto:

la solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela Especial N° 20 Infrá Jaime.-

Considerando:

Que la misma es solicitada para solventar gastos de una educadora auxiliar encargada de dar apoyo a jóvenes y niños con discapacidades diferentes que tienen dificultades psicomotriz.-

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela realizó dicho pedido a que solicité el pago al Consejo de Educación, pero hasta la fecha no ha sido creado.-

Que la Honorable Junta de Fomento autoriza a entregar la suma de \$ 300.-

Que existen partidas presupuestarias para atender estos pedidos.-

Por ello:

la Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp; sanciona por fuerza de:

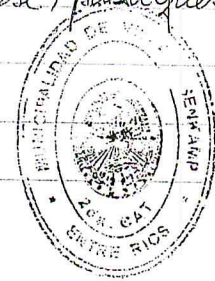
## ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase el pago de un subsidio no reintegrable de \$ 300.- a la Asociación Cooperadora de Escuela Especial N° 20 Infrá Jaime, para solventar gastos de una educadora auxiliar.-

ARTICULO 2°: La proposición dispuesta en el art. 1° se imputará a Financiamiento 5, Función 20, Sección 01, Sector 03 Part. Principal 04.-

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, archívese.-

  
MARTA MARCUZZO  
SECRETARIA  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



  
OSVALDO PICOTTI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP